INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022) al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario No. 2017-187 informando que se encuentra pendiente por realizar la liquidación de costas, a lo que se procede:

A cargo de HENRY AUDEN RAMÍREZ YULE y a favor de REPREVENTAS DE BOGOTÁ S.A

AGENCIAS EN DERECHO

Primera Instancia (f. 285).....	$	195.310
Segunda Instancia (f. 298).....	$	75.000
La Secretaria no tiene gastos por liquidar		
Total Costas.....	$	270.310

A cargo de HENRY AUDEN RAMÍREZ YULE y a favor de GASEOSAS LUX S.A.S

AGENCIAS EN DERECHO

Primera Instancia (f. 285).....	$	195.310
Segunda Instancia (f. 298).....	$	75.000
La Secretaria no tiene gastos por liquidar		
Total Costas.....	$	270.310

A cargo de HENRY AUDEN RAMÍREZ YULE y a favor de PRODEVENTAS DE LA SABANA S.A.S

AGENCIAS EN DERECHO

Primera Instancia (f. 285).....	$	195.310
Segunda Instancia (f. 298).....	$	75.000
La Secretaria no tiene gastos por liquidar		
Total Costas.....	$	270.310

A cargo de HENRY AUDEN RAMÍREZ YULE y a favor de SOCIEDAD GASEOSAS COLOMBIANAS S.A.S

AGENCIAS EN DERECHO

Primera Instancia (f. 285).....	$	195.310
Segunda Instancia (f. 298).....	$	75.000
La Secretaria no tiene gastos por liquidar		
Total Costas.....	$	270.310

SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria

LAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

1. **OBEDECER Y CUMPLIR** lo dispuesto por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en la providencia de fecha 30 de abril de 2021.
2. Teniendo en cuenta que para el Despacho, la liquidación elaborada cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, se dispone **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.
3. Efectuado lo anterior, **ARCHIVAR** el proceso, previas las correspondientes anotaciones en los libros radicadores.

Notifíquese y cúmplase

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D. C. 22 de junio de 2022.

Por ESTADO **N° 069** de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario

LAS